

**CIRCULAR EXTERNA**

La Paz, 11 de julio de 2024  
**CIEX N° 17/2024**

DE: GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS  
A: ENTIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA  
ASUNTO: **CUOTA SEGUNDO TRIMESTRE – APOORTE AL FONDO DE PROTECCIÓN DEL AHORRISTA**

Señores:

El Banco Central de Bolivia comunica a todas las Entidades de Intermediación Financiera que el 15 de julio de 2024, en aplicación del Artículo 518 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros del 21 de agosto de 2013, efectuará el débito automático de la cuota correspondiente al segundo trimestre de 2024 para el Fondo de Protección del Ahorrista (aporte de las entidades de intermediación financiera) de su Cuenta Corriente y de Encaje o Cuenta de Encaje en moneda nacional y moneda extranjera. El monto debitado será el equivalente al uno punto veinticinco por mil (1.25‰) del saldo promedio diario de las obligaciones con el público en el mencionado trimestre.

En este sentido, agradeceremos efectuar la respectiva provisión de fondos.

Atentamente.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Rolando Jorge Olmos Alcalá  
**GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Rubén Gonzalo Ticona Chique  
**GERENTE GENERAL**

Validar firmas digitales en: [validar.firmadigital.bo](http://validar.firmadigital.bo)  
RGTC/RJOA/ctrp/ceol

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

